

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
13-005800-1027-CA	Recurso: 27-S1-18	CONOCIMIENTO	2019/ 000107	06/02/2019 10:30:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p>Por Tanto: Se acoge el recurso formulado. En consecuencia, se anula parcialmente la sentencia impugnada, solo en cuanto dispuso condenar en ambas costas a la Superintendencia de Telecomunicaciones. En su lugar, fallando por el fondo, se resuelve sin especial condenatoria en costas en cuanto a la Sutel; siendo el Estado en único obligado al pago de ambas costas del proceso.</p>					
14-000114-1027-CA	Recurso: 509-S1-16	CONOCIMIENTO	2019/ 000108	06/02/2019 10:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto, con sus costas a cargo de los codemandados.</p>					
13-004243-1027-CA	Recurso: 91-S1-18	CONOCIMIENTO	2019/ 000109	06/02/2019 10:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo del Estado.</p>					
16-001334-1028-CA	Recurso: 715-S1-17	EJECUCIÓN SENTENCIA	2019/ 000110	06/02/2019 11:00:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
<p>Por Tanto: Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula el fallo impugnado, solo, en cuanto otorgó ¢2.000.000,00 por concepto de daño moral subjetivo. En su lugar, fallando por el fondo, se fija el extremo en la suma de ¢600.000,00. En lo demás se mantiene incólume la sentencia.</p>					
12-005687-1027-CA	Recurso: 1250-S1-15	CONOCIMIENTO	2019/ 000111	06/02/2019 11:10:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p>Por Tanto: Se declara con lugar el recurso del demandado, se rechaza la primera censura de la actora y, por innecesario se omite pronunciamiento respecto al segundo agravio de ésta última. En consecuencia, se revoca el fallo impugnado, solo, en cuanto a los extremos respecto a los cuales se rechazó la excepción de falta de derecho opuesta por el Inconfer. En su lugar, fallando por el fondo, se acoge en su totalidad dicha excepción y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Son ambas costas a cargo de la parte accionante.</p>					
18-000204-0004-FA	Recurso: 1228-S1-18	CARTA ROGATORIA	2019/ 000113	06/02/2019 11:30:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p>Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y se comisiona al Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa para que, si otro motivo legal no lo impide, se sirva notificar al demandado J.H.V., nacido el xxx, domicilio en: xxx; de la demanda y demás documentación adjunta, así como la presente resolución, con entrega de las copias respectivas, las cuales la Secretaría de esta Sala completará en el tanto de un juego. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el Considerando anterior.</p>					
18-000203-0004-FA	Recurso: 1227-S1-18	CARTA ROGATORIA	2019/ 000114	06/02/2019 11:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y se comisiona al Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, se dé cumplimiento a la comisión, siempre y cuando otro motivo legal no lo impida, sea certificar si en ese despacho se tramita algún proceso de divorcio bajo el número 17-000011-0869-FA donde figuren como partes: T.L. y M.B.; en caso afirmativo deberá indicarse la fecha precisa en que ingresó la demanda y el estado actual del expediente, lo anterior por cuanto esa información se precisa para poder decidir la competencia de dicho Tribunal en Suiza. Se adjuntan copias respectivas de la carta rogatoria. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el Considerando anterior.

18-000202-0004-FA	Recurso: 1226-S1-18	CARTA ROGATORIA	2019/ 000115	06/02/2019 11:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	---------------------	-----------------	-----------------	---------------------	--

Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y por medio del notificador de esta Sala se notifique a la demandada M.A.M.A., nacida el xxx, con domicilio en xxx; de la demanda y demás documentación adjunta, así como la presente resolución, con entrega de las copias respectivas. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el Considerando anterior

19-000008-0004-CI	Recurso: 34-S1-19	CARTA ROGATORIA	2019/ 000000	06/02/2019 13:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se pase a la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia para lo que corresponda

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
19-000007-0004-CI	Recurso: 33-S1-19	CARTA ROGATORIA	2019/ 000000	06/02/2019 13:10:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se pase a la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia para lo que corresponda
